

EXENTO

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° **3.103** /17

ARICA, 02 de marzo de 2017.-

VISTOS :

- a) Registro de Correspondencia N° 1310241 de fecha 28 de febrero de 2017, de la Secretaría Municipal.
- b) Contrato a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña **NICOLLE DAYAN CORTES RODRIGUEZ**, de fecha 07 de febrero de 2017.
- c) Memorandum N° 100 de fecha 06 de febrero de 2017 de la Sección de Eventos.
- d) Decreto Alcaldicio N° 15.244 de fecha 09 de septiembre de 2016 que aprueba programa denominado "XVI Versión Carnaval Andino Internacional con la Fuerza del Sol 2017"
- e) Decreto Alcaldicio N° 149 de fecha 06 de enero de 2017, que modifica programa denominado "XVI Versión Carnaval Andino Internacional con la Fuerza del Sol 2017"
- f) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

APRUEBASE, Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 07 de febrero de 2017 entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña **NICOLLE DAYAN CORTES RODRIGUEZ**, de acuerdo al programa denominado "XVI Versión Carnaval Andino Internacional con la Fuerza del Sol 2017, Animación, según Decretos Alcaldicios N°s. 15.244 de 09 septiembre de 2016 y N° 149 de 06 de enero de 2017.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/HCHC/BCA/scv.-.
02.03.17.-

SECRETARÍA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fone 206203 - 203270

OK-SC



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA



**CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y
DOÑA NICOLLE DAYAN CORTES RODRIGUEZ**

En Arica, a 7 de Febrero de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, chileno, Periodista, soltero, R.U.T. N° 13.452.061-2, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y doña **NICOLLE DAYAN CORTES RODRIGUEZ**, RUT N° 16.468.651-5, La Africana N° 3253, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N°15.244, de fecha 09 de septiembre 2016, D.A.N°149 de fecha 06 de enero del 2017 y Memorándum N° 100 de fecha 06 de febrero del 2017, correspondiente a Encargado Sección Eventos, vienen en contratar los servicios de doña **NICOLLE DAYAN CORTES RODRIGUEZ**, por concepto de animación, a realizarse los días 10,11 y 12 de Febrero de 2017, de acuerdo al programa denominado "XVI Versión Carnaval Andino Internacional con la Fuerza del Sol 2017". El animador deberá prestar el servicio en el lugar y hora previamente definidos por el municipio en el programa del evento.
- SEGUNDO** El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 222.222.- Impuesto Incluido.
- TERCERO** El pago se realizará previa presentación de la Boleta de honorarios, informe de actividades y V°B° de la Sección de Eventos de la Ilustre Municipalidad de Arica, contra servicio efectivamente prestado.
- CUARTO** La fiscalización y control del cumplimiento del servicio estará a cargo de la Sección de Eventos. Si por cualquier causa doña **NICOLLE DAYAN CORTES RODRIGUEZ**, no prestara sus servicios, no se procederá al pago de los honorarios pactados.
- QUINTO** Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.



SEXTO

La Personería de don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 19.790, de fecha 06 de Diciembre de 2016.

SEPTIMO

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.

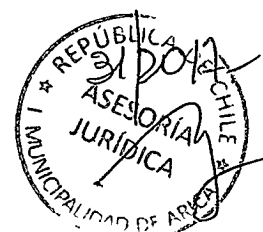


GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



NICOLLE DAYAN CORTES RODRÍGUEZ
R.U.T. 16.468.651-5

GER/HCHC/SIT/CCHH/rmc.
07/02/17



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ASESORÍA JURÍDICA